



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 07-05-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 1  
Temporada: 2024-2025  
JORNADA:27 (03-05-2025)

### I JUGADORES

#### 1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

SABORIDO LAMEIRO, PEDRO (ED Vigo 2015 )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
---	--

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

CUELLO GONZÁLEZ, ROBERTO "CUELLO" (Redondela F.S. Rodavigo )	3 partidos de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, imponiendo el grado máximo de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resolución sancionadora del 05/02/2025. (Artículo: 145-2a)
---	--



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 07-05-2025

**División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 2**  
**Temporada: 2024-2025**  
**JORNADA:27 (03-05-2025)**

### I-ENTRENADORES Y AUXILIARES

GARRIDO GARCIA, RUBEN "GARRIDO" (CD Valle  
Del Ebro )

2 partidos de suspensión por expresarse de forma atentatoria al decoro debido al público u ofender a algún espectador, habiendo precedido una provocación suficiente (art.10 b), imponiendo el grado medio de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia, resoluciones sancionadoras del 23/10/2024, 04/12/2024 y 29/01/2025 (art.11). (Artículo: 145-2i)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 07-05-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 3  
Temporada: 2024-2025  
JORNADA:27 (03-05-2025)

### I JUGADORES

#### 1.- SUSPENSIÓN

MOLINA RIVAS, JOEL (Hospitalet Bellsport F.S. )	3 partidos de suspensión por intento de agresión a un adversario, imponiendo el grado máximo de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resoluciones sancionadoras del 25/09/2024, 15/01/2025 y 26/02/2025. (Artículo: 145-2e)
Romero Padilla, Iker "ROMERO" (Futsal Vicentí CE 3M Servicio Express )	6 partidos de suspensión por agresión a un adversario, una vez finalizado el encuentro y provocando, además, un tumulto entre ambos equipos (Artículo: 145-3b)

### II-CLUBES

Hospitalet Bellsport F.S.	Incidentes de público no graves, protagonizados por un aficionado que insultó a los árbitros, teniendo que activar el Protocolo de Violencia Verbal. (Artículo: 147-1a)
---------------------------	---

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

Hospitalet Bellsport F.S.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** - En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Joel Molina Rivas, del club Hospitalet Bellsport F.S., fue expulsado al final del partido por el siguiente motivo: tras recibir un puñetazo de un adversario que fue expulsado, se dirigió hacia dicho jugador de forma agresiva y hostil en dos ocasiones, teniendo que ser sujetado por sus propios compañeros.

D. Iker Romero Padilla, del club Futsal Vicentí CE 3M Servicio Express, fue expulsado al final del partido por el siguiente motivo: dar un puñetazo con conducta violenta a un adversario una vez finalizado el encuentro, provocando un tumulto entre ambos equipos.

A falta de 1 minuto y 50 segundos para llegar al descanso, se produjo la primera parada del protocolo de actuación sobre violencia verbal, al dirigirse un aficionado local al árbitro en los siguientes términos: "hijo de puta" e "inútil".

**Segundo.** - El club Hospitalet Bellsport F.S. presentó un escrito alegando que su jugador D. Joel Molina no debería haber sido expulsado, ya que no agredió en ningún momento al jugador rival que le había propinado un puñetazo, limitándose a encararse con él, lo cual consideran que debería haber sido sancionado únicamente con tarjeta amarilla.

**Tercero.** - En cuanto a las alegaciones referidas a extremos contenidos en el acta del encuentro, cabe indicar que el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las actas suscritas por los árbitros constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas. Las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser desvirtuada únicamente cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto conforme al artículo 27.3 del citado Código. Este error solo concurre cuando el relato del árbitro resulta imposible o claramente erróneo, no siendo suficiente que las pruebas permitan una interpretación distinta de los hechos.

**Cuarto.** - En relación con la expulsión de D. Joel Molina Rivas, del club Hospitalet Bellsport F.S., se han presentado alegaciones por parte del club, argumentando que el jugador no agredió, sino que únicamente se encaró con su agresor. No obstante, según el acta, el jugador adoptó una conducta agresiva y hostil en dos ocasiones tras recibir la agresión, por lo que tuvo que ser contenido por sus compañeros. No se han aportado pruebas que acrediten de manera evidente que el acta arbitral incurra en un error material manifiesto. Estos hechos deben considerarse como una infracción leve tipificada en el artículo 145.2.e) del Código Disciplinario de la RFEF, porque su conducta habría podido finalizar en agresión si no hubiera sido sujetado por sus propios compañeros. Atendiendo a las circunstancias concurrentes, procede imponer a D. Joel Molina Rivas una sanción de suspensión por tres encuentros, imponiendo el grado máximo de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resoluciones sancionadoras del 25/09/2024, 15/01/2025 y 26/02/2025, procediendo la aplicación de la sanción accesoria al club Hospitalet Bellsport F.S. prevista en el artículo 141.3 del citado Código.



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 07-05-2025

**Quinto.**- En relación con la expulsión de D. Iker Romero Padilla, del club Futsal Vicentí CE 3M Servicio Express, no se han presentado alegaciones o prueba alguna que desvirtúe el acta arbitral. Según esta, el jugador propinó un puñetazo a un adversario una vez finalizado el partido. Estos hechos deben considerarse como una infracción grave tipificada en el artículo 145.3.b) del Código Disciplinario de la RFEF. Atendiendo a las circunstancias concurrentes, que el juego había finalizado y que el puñetazo se produjo con una conducta violenta, provocando además un tumulto entre ambos equipos, procede imponer a D. Iker Romero Padilla una sanción de suspensión por seis encuentros, procediendo la aplicación de la sanción accesoria al club Futsal Vicentí CE 3M Servicio Express prevista en el artículo 141.3 del citado Código.

**Sexto.**- Respecto a los incidentes del público reflejados en el acta arbitral, no se han formulado alegaciones ni aportado pruebas que desvirtúen el contenido del acta arbitral. En este caso nos encontramos ante una falta leve tipificada en el artículo 147.1.a) del Código Disciplinario de la RFEF cometida por el club Hospitalet Bellsport F.S., imponiendo el grado medio de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resoluciones sancionadoras del 20/11/2024 y 15/01/2025.

Futsal Vicentí CE 3M Servicio Express

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.**- En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Joel Molina Rivas, del club Hospitalet Bellsport F.S., fue expulsado al final del partido por el siguiente motivo: tras recibir un puñetazo de un adversario que fue expulsado, se dirigió hacia dicho jugador de forma agresiva y hostil en dos ocasiones, teniendo que ser sujetado por sus propios compañeros.

D. Iker Romero Padilla, del club Futsal Vicentí CE 3M Servicio Express, fue expulsado al final del partido por el siguiente motivo: dar un puñetazo con conducta violenta a un adversario una vez finalizado el encuentro, provocando un tumulto entre ambos equipos.

A falta de 1 minuto y 50 segundos para llegar al descanso, se produjo la primera parada del protocolo de actuación sobre violencia verbal, al dirigirse un aficionado local al árbitro en los siguientes términos: "hijo de puta" e "inútil".

**Segundo.**- El club Hospitalet Bellsport F.S. presentó un escrito alegando que su jugador D. Joel Molina no debería haber sido expulsado, ya que no agredió en ningún momento al jugador rival que le había propinado un puñetazo, limitándose a encararse con él, lo cual consideran que debería haber sido sancionado únicamente con tarjeta amarilla.

**Tercero.**- En cuanto a las alegaciones referidas a extremos contenidos en el acta del encuentro, cabe indicar que el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las actas suscritas por los árbitros constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas. Las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser desvirtuada únicamente cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto conforme al artículo 27.3 del citado Código. Este error solo concurre cuando el relato del árbitro resulta imposible o claramente erróneo, no siendo suficiente que las pruebas permitan una interpretación distinta de los hechos.

**Cuarto.**- En relación con la expulsión de D. Joel Molina Rivas, del club Hospitalet Bellsport F.S., se han presentado alegaciones por parte del club, argumentando que el jugador no agredió, sino que únicamente se encaró con su agresor. No obstante, según el acta, el jugador adoptó una conducta agresiva y hostil en dos ocasiones tras recibir la agresión, por lo que tuvo que ser contenido por sus compañeros. No se han aportado pruebas que acrediten de manera evidente que el acta arbitral incurra en un error material manifiesto. Estos hechos deben considerarse como una infracción leve tipificada en el artículo 145.2.e) del Código Disciplinario de la RFEF, porque su conducta habría podido finalizar en agresión si no hubiera sido sujetado por sus propios compañeros. Atendiendo a las circunstancias concurrentes, procede imponer a D. Joel Molina Rivas una sanción de suspensión por tres encuentros, imponiendo el grado máximo de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resoluciones sancionadoras del 25/09/2024, 15/01/2025 y 26/02/2025, procediendo la aplicación de la sanción accesoria al club Hospitalet Bellsport F.S. prevista en el artículo 141.3 del citado Código.

**Quinto.**- En relación con la expulsión de D. Iker Romero Padilla, del club Futsal Vicentí CE 3M Servicio Express, no se han presentado alegaciones o prueba alguna que desvirtúe el acta arbitral. Según esta, el jugador propinó un puñetazo a un adversario una vez finalizado el partido. Estos hechos deben considerarse como una infracción grave tipificada en el artículo 145.3.b) del Código Disciplinario de la RFEF. Atendiendo a las circunstancias concurrentes, que el juego había finalizado y que el puñetazo se produjo con una conducta violenta, provocando además un tumulto entre ambos equipos, procede imponer a D. Iker Romero Padilla una sanción de suspensión por seis encuentros, procediendo la aplicación de la sanción accesoria al club Futsal Vicentí CE 3M Servicio Express prevista en el artículo 141.3 del citado Código.

**Sexto.**- Respecto a los incidentes del público reflejados en el acta arbitral, no se han formulado alegaciones ni aportado pruebas que desvirtúen el contenido del acta arbitral. En este caso nos encontramos ante una falta leve tipificada en el artículo 147.1.a) del Código Disciplinario de la RFEF cometida por el club Hospitalet Bellsport F.S., imponiendo el grado medio de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resoluciones sancionadoras del 20/11/2024 y 15/01/2025.



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 07-05-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 4  
Temporada: 2024-2025  
JORNADA:27 (03-05-2025)

### I JUGADORES

#### 1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

VALERO COLILLA, CARLOS "VALERO" (Enertel Fútbol Sala Talavera )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
---	---

#### 2.- SUSPENSIÓN

ALVAREZ ARTEAGABEITIA, ANDRES "ALVAREZ" (Unión Deportiva Las Rozas )	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)
--	---

### II-CLUBES

C.D. Escuela Ciudad de Guadalajara F.S. Recup. Alcarreñas	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
---	--



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 07-05-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 5  
Temporada: 2024-2025  
JORNADA:27 (03-05-2025)

### I JUGADORES

#### 1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Arcos Melendo, Adrian "ARCOS" (Adecor Aire Sport )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
Abdenebit Abdel Lah, Anuar (C.D. Puerto )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
CORTES ARIAS, BIENVENIDO ANTONIO "CORTES" (Melilla Ciudad del Deporte Peña Real Madrid )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

#### 2.- SUSPENSIÓN

Romero Jarillo, Ivan "ROMERO" (San Pedro Alcantara A.D.J. )	1 partido de suspensión por menospreciar o insultar a un adversario. (Artículo: 145-2c)
Mesaud Khloufi, Mohamed (Rusadir C.F. )	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)

### II-CLUBES

Adecor Aire Sport	Incidentes de público, protagonizados por aficionados locales, hacia los árbitros y un jugador del equipo visitante. (Artículo: 147-1a)
C.D. Puerto	Incidentes de público, protagonizados por una aficionada del club. (Artículo: 147-1a)
C.D. Puerto	Incumplimiento instalaciones/condiciones de salubridad/decoro sin suspensión. (romper la puerta del vestuario en el que se encontraban, admitiendo el acto a los árbitros). (Artículo: 147-1c)
Deza Córdoba Patrimonio "A"	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 07-05-2025

**División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 6**  
**Temporada: 2024-2025**  
**JORNADA:27 (03-05-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

GIMENEZ HERRERO, IZAN "GIMENEZ" (Lepanto-A.D. )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
ALVAREZ ARMISEN, MIGUEL "ALVAREZ" (La Cigueña )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
JAWARA RODRIGO, LAGI "JAWARA" (La Cigueña )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

#### 2.- SUSPENSIÓN

GIMENEZ HERRERO, IZAN "GIMENEZ" (Lepanto-A.D. )	1 partido de suspensión por incumplimiento de órdenes/instrucciones/acuerdos reglamentarios, al permanecer en la grada tras ser expulsado. (Artículo: 145-2n)
ALVAREZ ARMISEN, MIGUEL "ALVAREZ" (La Cigueña )	1 partido de suspensión por incumplimiento de órdenes/instrucciones/acuerdos reglamentarios, al permanecer en la grada tras ser expulsado. (Artículo: 145-2n)

### II-CLUBES

Coras Futsal Zaragoza	Presentación al inicio del encuentro con un número de jugadores inferior a lo establecido reglamentariamente. (Artículo: 147-1i)
Patatas Gómez Sala 2012	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-4c)
Pirineos Sagrado Corazon	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Compañía de Maria	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular). El Entrenador en Prácticas deberá estar siempre acompañado por un/a entrenador/a titulado/a según la categoría de la competición en la que desarrolle las prácticas. (Artículo: 147-4c)
Lepanto-A.D.	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular). El Entrenador en Prácticas deberá estar siempre acompañado por un/a entrenador/a titulado/a según la categoría de la competición en la que desarrolle las prácticas. (Artículo: 147-1d)
Lepanto-A.D.	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 07-05-2025

Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club.  
(Artículo: 147-1d)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 07-05-2025

**División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 7**  
**Temporada: 2024-2025**  
**JORNADA:27 (03-05-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Sanchez Martínez, Dylan "SANCHEZ" (CD El Palmar FS )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
--	---

#### 2.- SUSPENSIÓN

Lucas Muñoz, Cesar "LUCAS" (AD Albatros Yecla )	2 partidos de suspensión por dirigirse con expresiones de desconsideración hacia el árbitro, tras ser amonestado, imponiendo el grado medio de la sanción al concurrir la circunstancia agravante de reincidencia (art.11), resolución sancionadora del 05/02/2025. (Artículo: 145-2c)
---	--

### II-CLUBES

Cieza F.S./Autoescuela Laureano	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Maristas Valencia	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
S.D. Col. El Pilar Valencia de la FEMDL	Incidentes de público no graves, protagonizados por un aficionado del club una vez finalizado el encuentro. (Artículo: 147-1a)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 07-05-2025

**División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 8**  
**Temporada: 2024-2025**  
**JORNADA:30 (03-05-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Garcia Puertas, Ignacio "GARCIA" (Colegio Hispano Ingles )	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
--	---

### II-CLUBES

Colegio Hispano Ingles	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-4c)
------------------------	---

### III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Rodriguez Alamo, Francisco Miguel "PACO ALAMO" (C.F.S. Puerto de La Cruz "A")	2 partidos de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2a)
---	--